

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.**

El suscrito Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I y demás relativos a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como 167 y 170, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO POR MEDIO DE LA CUAL SE PROPONE DECLARAR AL GANADO CRIOLLO MEXICANO DE LA SIERRA DE CHIHUAHUA COMO PATRIMONIO GENÉTICO, ECONÓMICO Y CULTURAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, lo anterior base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia de Chihuahua está profundamente ligada a la ganadería. La extensión territorial de la entidad, la diversidad de sus ecosistemas, sus grandes zonas de pastizal y la vocación productiva de numerosas comunidades rurales han hecho de la actividad pecuaria uno de los componentes más constantes de su desarrollo económico y social. La ganadería no sólo ha generado alimento, empleo e intercambio comercial; también ha contribuido a configurar formas de vida, conocimientos productivos, prácticas de manejo, paisajes rurales e identidades que hoy forman parte de la memoria colectiva del Estado.

Dentro de esa historia existe una población bovina que merece una atención particular: el Ganado Criollo Mexicano de la Sierra de Chihuahua. Su importancia no deriva de una sola característica, sino de la convergencia de tres dimensiones que justifican su reconocimiento público: la genética, por representar un acervo biológico diferenciado y adaptado; la económica, por su utilidad productiva y por los mercados especializados en los que participa; y la cultural, por su presencia histórica en la ganadería serrana y su relación con el desarrollo de la vida rural chihuahuense.

La presente iniciativa parte de una premisa sencilla: aquello que ha requerido siglos para adaptarse, consolidarse y ser conservado no debe quedar expuesto a desaparecer por falta de reconocimiento. Declarar al Ganado Criollo Mexicano de la Sierra de Chihuahua como patrimonio genético, económico y cultural no significa inmovilizarlo ni convertirlo en una pieza de museo. Significa reconocer su valor, visibilizar la necesidad de estudiarlo y conservarlo, y dejar constancia legislativa de que constituye un activo de interés para Chihuahua y para las generaciones futuras.

Los bovinos criollos de América descienden, en términos generales, de los animales introducidos desde la Península Ibérica durante el proceso de colonización. La literatura especializada ubica la llegada de bovinos al continente americano desde finales del siglo XV y su posterior introducción a la Nueva España durante las primeras décadas del siglo XVI. A partir de entonces, estas poblaciones se dispersaron y, durante siglos, quedaron sometidas a condiciones ambientales, productivas y de manejo muy distintas a las de su origen europeo.

Por ello, hablar de ganado criollo no equivale a hablar de ganado sin valor genético o de animales carentes de selección. Por el contrario, las poblaciones criollas constituyen el resultado de procesos prolongados de adaptación. Su selección no se orientó exclusivamente a maximizar un rasgo comercial aislado, sino a mantener funcionalidad bajo ambientes exigentes. Esta circunstancia explica por qué, en la actualidad, los bovinos criollos son estudiados como recursos zoogenéticos de interés para la investigación, la producción sustentable y la adaptación de los sistemas pecuarios.

La Sierra de Chihuahua constituye uno de los espacios en los que han persistido poblaciones de bovino criollo mexicano. La literatura científica ha documentado poblaciones geográficamente aisladas en localidades serranas de Chihuahua y ha identificado diferenciación genética entre distintos grupos. Estudios con marcadores microsatélites y, más recientemente, con marcadores genómicos de alta densidad han confirmado que los bovinos criollos mexicanos conservan diversidad genética relevante y componentes ancestrales propios.

Para efectos de esta iniciativa se adopta la denominación "Ganado Criollo Mexicano de la Sierra de Chihuahua". Esta expresión permite identificar el objeto del reconocimiento por su naturaleza pecuaria y su vinculación territorial, sin atribuirle una identidad étnica ni apropiarse de denominaciones pertenecientes a pueblos o comunidades. La declaratoria se dirige a una población animal y a su valor para el Estado, y debe entenderse con pleno respeto a los derechos de las personas, comunidades y productores que históricamente han convivido con ella o contribuido a su conservación.

La denominación propuesta tampoco pretende sustituir la caracterización científica. La identificación genética y fenotípica de una población bovina exige criterios técnicos, muestreos, registros y análisis especializados. Por ello, la declaratoria legislativa reconoce el valor del recurso, pero no fija de manera rígida un estándar racial ni pretende resolver por decreto cuestiones que corresponden a la genética, la zootecnia y la investigación científica.

El primer fundamento de la declaratoria es su valor genético. Los recursos zoogenéticos comprenden la diversidad genética existente en las especies animales utilizadas o potencialmente útiles para la alimentación y la agricultura. Su conservación es relevante porque la diversidad genética constituye una reserva de características que pueden resultar útiles frente a nuevas condiciones ambientales, sanitarias o productivas.

Investigaciones realizadas sobre poblaciones de bovinos criollos mexicanos han mostrado niveles importantes de diversidad genética y diferenciación entre poblaciones regionales. Un estudio publicado en Journal of Animal Breeding and Genetics analizó cuatro poblaciones de ganado criollo mexicano y reportó una diversidad genética relativamente alta, además de una diferenciación considerable entre poblaciones. Otros trabajos han documentado diferencias entre grupos de Chihuahua localizados en Cerocahui, Chínipas, Guachochi, Morelos y Témoris. La evidencia más reciente, basada en marcadores SNP, continúa señalando que poblaciones criollas mexicanas conservan diversidad genética y una estructura que justifica programas de conservación.

La conservación genética cobra mayor importancia frente a la sustitución y cruzamiento indiscriminado de poblaciones criollas con razas especializadas. El cruzamiento es una herramienta legítima y útil de la producción pecuaria; sin embargo, cuando se realiza sin conservar núcleos identificados de la población original puede provocar la pérdida progresiva de combinaciones genéticas que tardaron generaciones en consolidarse. Una vez desaparecido un acervo genético, su recuperación puede ser imposible.

Por ello, reconocer al Ganado Criollo Mexicano de la Sierra de Chihuahua como patrimonio genético no supone impedir el mejoramiento, el cruzamiento o la producción. Supone reconocer que debe existir una estrategia paralela de conservación, caracterización y aprovechamiento responsable que permita que la modernización ganadera no se traduzca en pérdida irreversible de diversidad.

El segundo eje de la declaratoria es el económico. El valor del ganado criollo no se agota en su conservación genética. Se trata de animales que participan en sistemas productivos reales y que pueden generar ingresos a productores, particularmente en regiones donde la ganadería extensiva exige animales funcionales, capaces de recorrer grandes superficies y aprovechar recursos forrajeros heterogéneos.

La propia especialización comercial de determinados ejemplares para actividades de rodeo ha generado un mercado diferenciado. ASOCRIOLLO ha destacado que becerros procedentes de estas poblaciones son apreciados en circuitos de rodeo de Estados Unidos y Canadá por

características funcionales como tamaño, agilidad, resistencia y comportamiento. La existencia de un mercado especializado demuestra que la conservación de una población genética no es incompatible con su aprovechamiento económico; por el contrario, la diferenciación puede convertirse en un incentivo para conservarla.

El reconocimiento como patrimonio económico del Estado debe entenderse en este sentido: no como la creación de derechos exclusivos de explotación, ni como una denominación de origen o indicación geográfica, materias que seguirán sus cauces propios ante las autoridades competentes, sino como el reconocimiento legislativo de que esta población bovina genera y puede generar valor para las comunidades rurales, para la cadena pecuaria y para la economía chihuahuense.

La declaratoria puede contribuir a visibilizar la importancia de desarrollar investigación aplicada, registros productivos, programas de conservación, esquemas de trazabilidad voluntaria, transferencia de tecnología y mecanismos de promoción. El objetivo no es imponer cargas a los productores, sino reconocer un activo que puede ser aprovechado con mayor inteligencia y valor agregado.

El tercer componente es el cultural. La ganadería forma parte de la historia social de Chihuahua. El manejo del ganado, las labores de rancho, los conocimientos sobre agostaderos y aguajes, las prácticas de arreo, selección y reproducción y la transmisión intergeneracional de saberes pecuarios han acompañado durante siglos la vida de numerosas comunidades rurales.

En ese entramado histórico, el ganado criollo tiene un significado particular porque antecede a la introducción masiva de muchas de las razas comerciales que hoy dominan la producción bovina. Su presencia permite observar una etapa larga de la historia ganadera de la entidad y la forma en que productores y animales se adaptaron mutuamente a un territorio exigente.

La Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua reconoce que el patrimonio estatal comprende dimensiones materiales, inmateriales y bioculturales, y vincula su salvaguarda con el desarrollo sostenible. Este marco confirma que la relación entre cultura, naturaleza y actividades productivas puede ser objeto de reconocimiento público. La presente iniciativa, sin embargo, utiliza deliberadamente la fórmula específica de patrimonio genético, económico y cultural para expresar de manera clara las tres razones concurrentes que justifican la declaratoria.

El componente cultural no implica atribuir la propiedad simbólica del ganado a un grupo social determinado, ni apropiarse de expresiones identitarias de pueblos originarios. La denominación "de la Sierra de Chihuahua" centra el reconocimiento en el territorio y en la historia ganadera estatal, y la iniciativa reconoce de manera abierta que su conservación ha sido resultado de la participación de múltiples generaciones de habitantes, criadores y productores de la región.

Las poblaciones criollas enfrentan un riesgo característico: pueden desaparecer sin que exista un momento único o visible de extinción. La pérdida ocurre gradualmente cuando disminuyen los hatos, se interrumpe l

a reproducción entre ejemplares identificados, se generalizan cruzamientos sin conservación de núcleos y desaparecen los registros que permiten conocer su origen y características.

La literatura científica mexicana ha advertido sobre la necesidad de conservar los recursos genéticos bovinos criollos. En Chihuahua existen antecedentes de colaboración entre INIFAP y ASOCRIOLLO para establecer núcleos de conservación y recopilar información productiva y genética. Esos esfuerzos muestran que la preocupación no es nueva y que existen bases técnicas y organizativas sobre las cuales puede construirse una política de reconocimiento y conservación de mayor alcance.

No actuar supone aceptar que un recurso formado durante siglos pueda reducirse hasta perder viabilidad genética o desaparecer como población diferenciada. La intervención legislativa resulta razonable porque el reconocimiento público puede favorecer continuidad institucional, investigación, coordinación y visibilidad, sin sustituir la responsabilidad de productores ni las competencias técnicas de las autoridades especializadas.

La declaratoria propuesta persigue cuatro efectos principales. Primero, reconocer públicamente la existencia y valor del Ganado Criollo Mexicano de la Sierra de Chihuahua. Segundo, establecer una base política y legislativa para fortalecer acciones de investigación y conservación. Tercero, reconocer el trabajo histórico de productores y criadores que han contribuido a mantener estas poblaciones. Y cuarto, favorecer que su aprovechamiento económico futuro se realice con información, diferenciación y valor agregado.

La iniciativa busca que el Estado mire hacia su pasado para proteger una herramienta de futuro. El Ganado Criollo Mexicano de la Sierra de Chihuahua es resultado de generaciones de adaptación y manejo; conservarlo puede aportar opciones para una ganadería más resiliente, diversificada y vinculada con la identidad productiva de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto me permito presentar la siguiente iniciativa con carácter de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO .- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua declara al **GANADO CRIOLLO MEXICANO DE LA SIERRA DE CHIHUAHUA** como **PATRIMONIO GENÉTICO, ECONÓMICO Y CULTURAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, en reconocimiento a su valor como recurso zoogenético, a su relevancia para la actividad pecuaria y la economía rural, y a su presencia histórica en el desarrollo de la cultura ganadera de la entidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La declaratoria contenida en el presente Decreto constituye un reconocimiento legislativo de interés estatal y no modifica el régimen de propiedad, posesión, movilización, reproducción, aprovechamiento o comercialización de los ejemplares, ni sustituye los procedimientos administrativos de protección, registro o salvaguarda previstos en la legislación aplicable.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

D A D O en la sede del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

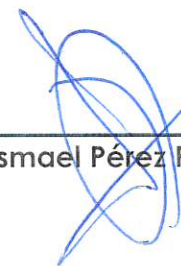


Dip. Saúl Mireles Corral



Dip. Yesenia Guadalupe Reyes
Calzadías

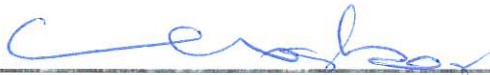
Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón



Dip. Ismael Pérez Pavía

Dp. José Alfredo Chávez Madrid

Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez



Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente



Dip. Joceline Vega Vargas

Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera



Dip. Nancy Janeth Frías Frías



Dip. Arturo Zubia Fernández



Dip. Jorge Carlos Soto Prieto



Dip Jaime Torres Amaya

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE POR LA CUAL SE PROPONE DECLARAR AL GANADO CRIOLLO MEXICANO DE LA SIERRA DE CHIHUAHUA COMO PATRIMONIO GENÉTICO, ECONÓMICO Y CULTURAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA